



Resolución Directoral

Sullana, 30 de setiembre del 2022

VISTO: La Ley 30057, Ley del Servicio Civil, INFORME N° 002-2022-JNB-HAS de fecha 18 de agosto del 2022; NOTA INFORMATIVA N° 93 -2022-HAS-4300201661, de fecha 19 de setiembre del 2022; OFICIO N° 0066-2022-HAS-4300201611, de fecha 26 de setiembre del dos mil veintidós; OFICIO N° 0393-2022-HAS-4300201611, de fecha 26 de setiembre del dos mil veintidós, y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, tiene por finalidad que las entidades públicas del estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia y presten efectivamente servicios de calidad a través de un mejor servicio civil, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, de acuerdo a Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, de fecha 08 de agosto de 2016, se aprobó la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", señalando en el numeral 6.5.2: "La licencia constituye una autorización para que el servidor civil no asista al centro de trabajo uno o más días. Sólo corresponde cuando la Acción de Capacitación se efectúe de manera presencial y comprenda la jornada completa de servicio o cuando dicha acción se desarrolle en una provincia, departamento o país distinto a donde labora el servidor";

Que, mediante INFORME N° 002-2022-JNB-HAS de fecha 18 de agosto del 2022, el profesional Médico **JORGE LUIS NOBLECILLA BACA**, solicita a Dirección Ejecutiva opinión para asistir al CONGRESO DE LA AMERICAN ACADEMY OF OPHTHALMOLOGY, el cual se realizará en la ciudad de Chicago-Estados Unidos, del 30 de setiembre al 03 de octubre de 2022;

Que, con NOTA INFORMATIVA N° 93 -2022-HAS-4300201661, de fecha 19 de setiembre del 2022, el Jefe de la Unidad de Personal del Hospital de Apoyo II-2-Sullana, solicita al Jefe del Departamento de Cirugía, emitir la autorización para que el profesional Médico **JORGE LUIS NOBLECILLA BACA**, asista al CONGRESO DE LA AMERICAN ACADEMY OF OPHTHALMOLOGY, el cual se realizará en la ciudad de Chicago-Estados Unidos, del 30 de setiembre al 03 de octubre de 2022;

Que, mediante, OFICIO N° 0066-2022-HAS-4300201611, de fecha 26 de setiembre del dos mil veintidós, el Jefe del Departamento de Cirugía Especialidades del Hospital de Apoyo II-2 Sullana, da OPINION FAVORABLE a la solicitud presentada por el profesional Médico **JORGE LUIS NOBLECILLA BACA**, para que asista al CONGRESO DE LA AMERICAN ACADEMY OF OPHTHALMOLOGY, el cual se realizará en la ciudad de Chicago-Estados Unidos, del 30 de setiembre al 03 de Octubre de 2022;

Que, mediante, OFICIO N° 0393-2022-HAS-4300201611, de fecha 26 de setiembre del dos mil veintidós, el Jefe del Departamento de Cirugía del Hospital de Apoyo II-2 Sullana, informa que el Jefe de Especialidades da Opinión Favorable a la solicitud presentada por el profesional Médico **JORGE LUIS NOBLECILLA BACA**, motivo por el cual como Jefe del Departamento de Cirugía da OPINIÓN FAVORABLE, para que la profesional en mención asista al CONGRESO DE LA AMERICAN ACADEMY OF OPHTHALMOLOGY, a realizarse en la ciudad de Chicago-Estados Unidos, del 30 de setiembre al 03 de Octubre de 2022;

Que, el profesional en su Declaración Jurada expresa libremente y declara bajo juramento que los gastos que amerite la asistencia al CONGRESO DE LA AMERICAN ACADEMY OF OPHTHALMOLOGY, el cual se realizará en la ciudad de Chicago-Estados Unidos, del 30 de setiembre al 03 de Octubre de 2022 serán asumidos en su totalidad por su persona;

Que, teniendo en consideración la ubicación geográfica donde se está llevando a cabo la actividad académica (ciudad de Chicago-Estados Unidos) se establecerá para su desplazamiento del 29 de Setiembre 2022 al 05 de octubre 2022;

Que, dentro de las atribuciones y facultades conferidas al Director Ejecutivo del Hospital de Apoyo II-2-Sullana, establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Apoyo II-2-Sullana,





Resolución Directoral

Sullana, 30 de setiembre del 2022

aprobado mediante Ordenanza Regional N° 312-2015/GRP.CR, de fecha dieciséis de Mayo del dos mil quince (16.05.2015); así como la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 056-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR**, de fecha veinticuatro de enero del dos mil veintidós (24.01.2022) a través de la cual se designa al Médico **MIGUEL ORTENCIO CORDOVA GONZALES**, como Director Ejecutivo del Hospital de Apoyo II-2 Sullana; y,

Con las visaciones del Área de Capacitación, Unidad de Personal, y Asesoría Legal y Oficina de Administración del Hospital de Apoyo II-2 Sullana.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conceder con eficacia anticipada, Licencia por Capacitación con Goce de Haber, al profesional Médico **JORGE LUIS NOBLECILLA BACA**, del 29 de setiembre 2022 al 05 de octubre del 2022, quien está participando en el CONGRESO DE LA AMERICAN ACADEMY OF OPHTHALMOLOGY, en la ciudad de Chicago-Estados Unidos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El cumplimiento de la presente Resolución Directoral no irroga gastos al Estado, ni otorga derecho a exoneraciones o liberalización de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación

ARTÍCULO TERCERO.- Dentro de los quince días (15) calendario siguiente de efectuado el viaje, el profesional a que se refiere el artículo primero, deberá presentar a la Institución un informe sobre su capacitación realizada y adjuntar copia del certificado.

ARTÍCULO CUARTO.- Hágase de conocimiento de Dirección Ejecutiva, Dirección Administrativa, Asesoría Legal, Unidad de Personal, Departamento de Cirugía, Área de Selección Ingresos Escalafón Registros y Legajos, Área de Capacitación, Área de Control de Asistencia, Interesado y Archivo.

Regístrese, Notifíquese y Archívese.

MOCG/JGRC/JLNA/each

GOBIERNO REGIONAL PIURA
HOSPITAL DE APOYO II-2 SULLANA

Méd. Miguel O. Cordova Gonzales
CMP. 9136
DIRECTOR EJECUTIVO